

**Horario de atención:**

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el Centro de Servicios Fiscales más cercano a su domicilio.

**Costo:**

Gratuito.

**Tiempo de respuesta:**

30 minutos.

**Documento a obtener:**

Requerimiento con acuse de solventación.



Solventación de requerimiento de pago de impuestos diversos

Informes:

Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México: 070 y 800 696 96 96

Atención al Contribuyente:

800 715 43 50
Toluca: 722 226 17 51
afiscal@edomex.gob.mx



Atención al Contribuyente Estado de México



@ContribuyenteEM



sfpya.edomexico.gob.mx

CE: 207/F/147/23

Este documento no establece ni crea derechos distintos a los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Solventación de requerimiento de pago de impuestos diversos.

Atender el requerimiento de obligaciones omitidas, exhibiendo el soporte documental solicitado, lo cual aplica en:

- Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales.
- Declaración Informativa Anual del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- Impuesto Predial.
- Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados.
- Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
- Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.
- Impuesto sobre la Renta para el Régimen Intermedio.
- Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con cruce de Apuestas.
- Impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos de Control Vehicular.
- Pago de Cuotas Fijas para el Régimen de Pequeños Contribuyentes.
- Impuestos a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Impuesto sobre la renta.

Para persona física, jurídica colectiva e institución pública:

1. Requerimiento de obligaciones omitidas. Documento emitido por autoridad competente.
2. Constancias de notificación. Notificación y/o citatorio para computar plazos.
3. Declaración(es) solicitada(s) y, en su caso, comprobante(s) de pago de la declaración(es). Constancias que acrediten las declaraciones omisas requeridas.
4. Aviso de suspensión o disminución de obligaciones ante el Registro Estatal de Contribuyentes. Aviso de movimiento de baja o suspensión de actividad.

Notas:

- Los requisitos señalados para cada caso son susceptibles de rechazo si no se cumplen los criterios de aceptación correspondientes.
- El trámite se realiza de manera presencial en cualquier Centro de Servicios Fiscales, acudiendo con cita previa y hoja de confirmación de la misma.
- En caso de trámite presencial, los documentos señalados como requisitos se deberán presentar en original para su cotejo, y una copia simple para acuse del trámite.
- De conformidad con en el artículo 20 bis fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se otorga a la o al contribuyente un plazo de quince días para el cumplimiento de cada requerimiento. En caso de no atenderse cualquiera de los requerimientos, surtirán efectos las multas correspondientes.
- En caso de realizar el trámite por correo electrónico, una vez enviada la documentación, deberá esperar un plazo mínimo de ocho horas para su validación, en cuyo caso recibirá la respuesta procedente por el mismo medio, o se le requerirá información y/o documentación adicional.